



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

DECRETO EXENTO N° 204

REF. : DECLARESE OBLIGATORIO EL
IZAMIENTO DEL PABELLÓN
NACIONAL.

ERCILLA, 02 DE FEBRERO DEL 2015.-

Vistos y Teniendo presente:

- 1.- Resolución N° 15.700 de 2012, de Contraloría general de la República;
- 2.- El Decreto Supremo del Interior N° 534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales;
- 3.- La ley N° 20.537/2011; sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio;
- 4.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

Que el día **LUNES 16 de Febrero del 2015**, se conmemora **131° años de la Fundación de Pidima**.

- 1.- **DISPÓNESE**, el izamiento del Pabellón Nacional en forma obligatoria, en todos los Edificios Públicos y casas particulares de la Localidad de Pidima, **El día Viernes 13 de Febrero del 2015, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, por realizarse el Acto de Aniversario y el día Lunes de de Febrero del 2015, por aniversario 131 de Pidima.**
- 2.- La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil guardando siempre la veneración que le corresponde, y en caso que no fuera posible izarla en un asta o mástil, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- 3.- Las infracciones al presente Decreto por no izarla y/o como por mala colocación de la Bandera, será denunciada al juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, sancionándose con una Multa de una U.T.M.
- 4.- **PONGASE**, en conocimiento del Jefe de la Sub-Comisaria de Carabineros e Inspectores Municipales y vecinos de Pidima.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

FREDY AVELLO PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE MELUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

AHH/FAP/mfv.-
DISTRIBUCIÓN :

- ⇒ SR. JEFE TENENCIA ERCILLA
- ⇒ PÚBLICO EN GENERAL
- ⇒ LEY 20.285
- ⇒ ARCHIVO SECRETARIA